



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 96/2023/GP RELATIVO A MODIFICACION PRESUPUESTARIA MP 49/2023 GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCION DEL CABILDO TENERIFE CONVENIO PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI 2023-2026.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 27 de julio de los corrientes se recibe del Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito por importe de 628.538,00 € motivada por la formalización de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI 2023-2026.

II.- Conforme manifiesta el citado Servicio con fecha 26 de mayo de 2023 se formaliza el citado Convenio, estableciendo la Cláusula Cuarta de las estipulaciones del mismo que: *“El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife consignará para la finalidad de referencia, la cantidad inicialmente fijada de 628.538 € durante cada uno de los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 respectivamente. Lo que implica una aportación global de 2.514.152 €. Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, consignará para dicho cumplimiento una cuantía que se fija inicialmente 768.213 € durante cada uno de los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 respectivamente. Lo que implica una aportación global de 3.072.852 €.”* Conforme a dicha Cláusula Cuarta y la Tercera el proyecto se desarrolla en un período de 4 años y la aportación económica del Ayuntamiento representa un porcentaje de financiación del 55% y la del Cabildo un 45% resultando un importe total del proyecto de 5.587.000,00 €.

III.- Según consta en la petición del Servicio *“se solicita al Servicio de Gestión Presupuestaria que articule el expediente de Generación de Créditos para la materialización del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI 2023-2026 ...//”*

IV.- El Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal complementa su solicitud aportando los documentos contables de Compromisos de Ingreso (CI) de fecha 7 de junio de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204633573677210 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2023 con números de operación 920231000118 y 920239100001 por importe de 628.538,00€ y de 1.885.614,00 €, respectivamente, en concepto de Subvención del Cabildo Insular de Tenerife, para actuaciones para el rescate de 151 licencias de autotaxis en el plazo de cuatro años (2023-2024, 2025 y 2026). Ambos documentos están asociados al Proyecto de Gastos creado al efecto con código 2023/3/64/1 y denominado “ACTUACIONES PARA EL RESCATE DE 151 LICENCIAS DE AUTOTAXI EN EL PLAZO DE 4 AÑOS” y con código de alta en el módulo de subvenciones 2023/2/3.

V.- Entre la documentación suministrada por parte del Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal figuran los siguientes documentos:

- Documento del Convenio *INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI 2023-2026*, de 26 de mayo de 2023 suscrito por la Concejala del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana y Movilidad y por el entonces Presidente del Cabildo Insular de Tenerife .
- Documentos contables Compromiso de Ingresos CI con números de operación e importes relacionados en el Antecedente de Hecho IV.

V.- En el Presupuesto 2023 entre los créditos iniciales figura la cantidad de 850.000,00€ consignados en la aplicación presupuestaria de alta es E6418.44120.22699 € y con la descripción del gasto “Plan Estratégico de Mejora de la Competitividad del Sector del Taxi 2023-2026” y conforme se extrae del aplicativo Sical se ha emitido documento contable fase “A” con número de apunte previo 920230000552 por importe de 768.213,00€, con la descripción en su texto libre “Convenio Rescate Licencias Auto Taxis” con cargo a la aplicación presupuestaria E6418.44120.22699, respondiendo al compromiso de aportación municipal correspondiente a la presente anualidad 2023 así como los documentos de futuro referidos a las anualidades 2024, 2025 y 2026.

Po otro lado y en relación al resto de las anualidades futuras del proyecto, por parte del Servicio gestor se habrá de consignar en el Presupuesto de 2024, 2025 y 2026 dotación presupuestaria suficiente de manera que se contemple la aportación municipal así como la previsión de ingresos de manera que se reflejen los compromisos adquiridos por ambas administraciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, atendiendo al carácter anual de los presupuestos, la generación de crédito se financiará con ingresos del propio ejercicio presupuestario, en este caso respecto a la anualidad 2023 de la aportación externa del Cabildo Insular de Tenerife proponiéndose la tramitación de la presente modificación presupuestaria en la modalidad de Generación de Crédito cuya aplicación presupuestaria de alta es E6418.44120.22699, por importe total de 628.538,00€ y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE €
--	-----------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204633573677210 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



E6418.44120.22699 (Proyecto 2023/3/64/1)	628.538,00
TOTAL	628.538,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS SUBCONCEPTO DE INGRESOS	
46160 OTRAS TRASN. CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CON EL CABILDO INSULAR Proyecto 2023/3/64/1 "ACTUACIONES PARA EL RESCATE DE 151 LICENCIAS DE AUTOTAXI EN EL PLAZO DE 4 AÑOS" Código Subvención 2023/2/3	628.538,00
TOTAL	628.538,00

Con fecha 3 de agosto de los corrientes se emite informe favorable de la Intervención General respecto de la propuesta donde se hace la siguiente observación:

"2) Los créditos e ingresos se asignan al proyecto de gastos 2023/3/64/1 ACTUACIONES PARA EL RESCATE DE 151 LICENCIAS DE AUTOTAXIS EN EL PLAZO DE 4 AÑOS. A este respecto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Deberá consignarse el importe total del gasto previsto.

- Deberán realizarse los ajustes contables oportunos, a fin de que se asocien al proyecto los documentos contables A de 2023 y de futuro emitidos con ocasión de la aprobación del convenio para reservar los créditos correspondientes a la aportación municipal."

En base a lo anterior se considera oportuno atender dicha observación y se procede a modificar el Dispositivo Tercero incorporando la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

II.- En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido consta los documentos contables CI mencionados en el Antecedente de Hecho IV conforme se precisa, además, en la Base 37 de las de Ejecución de Presupuesto.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204633573677210 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la Jefatura del Servicio, el/la Directivo/a, en su caso, y la Concejalía competente por razón de la materia, donde se hará constar detalladamente, la siguiente información:

- a) Las causas que originan la necesidad*
- b) Los motivos que justifican la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente, para los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- c) La descripción de los gastos a atender, que habrán de ser detallados, específicos y determinados.*
- d) En el caso de que se solicite la tramitación de una modificación presupuestaria, si fuera posible, la concreción de la modalidad a realizar de entre las enumeradas en la base anterior.*
- e) La cuantía de la modificación presupuestaria y/o la necesidad de financiación.*
- f) Las aplicaciones presupuestarias de alta y, en su caso, aplicaciones presupuestarias de baja, conceptos de ingreso a los que se imputa y códigos de subvención asociados. En caso de que se remita propuesta de baja de aplicaciones presupuestarias, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado siguiente. (...)*

Continúa señalando la Base 9:

“A la referida petición se acompañará, en su caso:

- Certificado de existencia de crédito (documento contable RC tipo 101), en el supuesto de que se proponga la baja de aplicaciones presupuestarias.*
- Documentos de compromiso de ingreso (CI) o de ingreso (I).*
- Aquella documentación específica que, según lo previsto en las presentes bases, resulte preceptiva para la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.*
- Otra documentación complementaria que dé soporte a la petición remitida.”*

En este sentido consta en el expediente la petición justificativa remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la Jefatura del Servicio, la Directiva y la Concejalía de Movilidad y accesibilidad Universal así como Documentos contables de Compromiso de Ingresos CI.

IV.- Conforme dispone el apartado 3 de la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente dispone *“A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de incoación de la Concejalía de Hacienda.”* Consta en el expediente orden de incoación de fecha 1 de agosto de 2023.

Además en el citado apartado 3 de la Base 9 se establece que *“En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204633573677210 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de la emisión de informe.” A este respecto, con fecha 2 de agosto de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

V- Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

VI.- Dispone la mencionada Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En este sentido se ha emitido informe favorable de la Intervención General con fecha 3 de agosto de los corrientes.

VII.- De conformidad con lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 de la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos.

VII.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 96/2023/GP RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 49/2023 EN LA MODALIDAD DE GENERACION DE CRÉDITO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI 2023-2026, POR IMPORTE DE SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204633573677210 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



(628.538,00), SOLICITADA POR EL SERVICIO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE €
E6418.44120.22699 (Proyecto 2023/3/64/1)	628.538,00
TOTAL	628.538,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS SUBCONCEPTO DE INGRESOS	
46160 OTRAS TRASN. CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CON EL CABILDO INSULAR Proyecto 2023/3/64/1 "ACTUACIONES PARA EL RESCATE DE 151 LICENCIAS DE AUTOTAXI EN EL PLAZO DE 4 AÑOS" Código Subvención 2023/2/3	628.538,00
TOTAL	628.538,00

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal a los efectos de su conocimiento así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- En relación al proyecto de gasto deberá consignarse en el mismo el importe total del gasto previsto y realizarse los ajustes contables oportunos, a fin de que se asocien al proyecto los documentos contables A de 2023 y de futuro emitidos con ocasión de la aprobación del convenio para reservar los créditos correspondientes a la aportación municipal. Respecto a las anualidades futuras del proyecto, el Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal habrá de consignar en el Presupuesto correspondiente de 2024, 2025 y 2026, la dotación presupuestaria para atender los compromisos adquiridos conforme al Convenio citado de manera que se contemple tanto la aportación municipal así como la previsión de ingresos correspondiente a la aportación externa.

CUARTO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204633573677210 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>